

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2021)

Sustanciación:472

Proceso: Deslinde y Amojonamiento

Radicado: 2022-00028-00

Demandante: Jovenal García Buitrago.

Martin García Buitrago.

Demandado: Eliana Marcela Agudelo Franco

De conformidad con lo señalado en el art. 76 del C. G. del Proceso., se acepta la renuncia que hace el Dr. RAMIRO MORENO LADINO, al poder que se le fue otorgado por la señora ELIANA MARCELA AGUDELO FRANCO, demandada en el presente proceso.

Frente al dictamen pericial y demás memoriales, se realizará el respectivo análisis en la diligencia de deslinde ya programada.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 114

De la presente fecha. 03-08-2022

Secretario 